



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **214** DE  
( 21 MAY 2025 )

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante Decreto Distrital No. 026 del 25 de enero de 2024, se nombró a la servidora BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.412, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, del cual tomó posesión el 26 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 055 de la misma fecha.

Que el Decreto Distrital No. 433 de 2024, concedió licencia ordinaria a la servidora BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE, del 5 al 9 de diciembre de 2024.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2025-17231 del 9 de mayo de 2025, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, con visto bueno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicitó se le conceda a partir del 17 de junio de 2025, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 26 de enero de 2024 y el 1° de febrero de 2025, y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 214 DE 21 MAY 2025 Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

*definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño(...).”*

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la servidora María del Pilar Salgado Hernández, Profesional Especializada del Área de Talento Humano de la Subdirección Corporativa de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, certificó que el servidor IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.583.758, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 03, de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la misma Entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º-** Conceder a partir del 17 de junio de 2025, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.412, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 26 de enero de 2024 y el 1º de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2º-** Ordenar a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, que adelante las gestiones tendientes a reconocer, liquidar y ordenar el pago de los valores correspondientes al descanso remunerado de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación de la servidora en mención.

**ARTÍCULO 3º-** Encargar a partir del 17 de junio de 2025, al servidor IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.583.758, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 03, de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la misma Entidad y hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 214 DE 21 MAY 2025

Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

**ARTÍCULO 4º-** Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE e IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO, a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE	bsanchez@fuga.gov.co
2.	IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO	imorales@fuga.gov.co

**ARTÍCULO 5º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 MAY 2025

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Dirección de Talento Humano *SR*  
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Director de Talento Humano (E) *AP*  
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E) *GA*  
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *cm*  
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General *MSM*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01